

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00508.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 98 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la demandada Mónica Nohemí Namen Escrucería, dentro del término concedido en auto de fecha 07 de febrero del año en curso, guardó silencio (derivados No. 92 y 98 del expediente digital).-

Por consiguiente, se tiene que la demandada Mónica Nohemí Namen Escrucería, luego de notificada en forma personal del auto mandamiento ejecutivo (derivado No. 82 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda, empero, no formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la parte demandante (derivado No. 87 del expediente digital).-

Se ordena a las partes estarse a lo dispuesto en auto de ésta misma fecha, mediante el cual se tiene por notificados por conducta concluyente del auto de apremio a los demandados sociedad PUNTO VERDE 100 S. A. S. y la persona natural GLENDA LILIANA MATEUS MIRANDA, acorde a normado por el artículo 301 del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **062**, hoy **08 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6e56cc2fa91d58c2a21822f898afe56b0e79f1dced348360e745701496b57c**

Documento generado en 07/04/2022 01:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>